


ACUERDO No.006

20/12/2019

	Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

ACUERDO No. 006 de 20/12/2019

20/12/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:


- (I) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 23 del decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas

	Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1


como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 27 las responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

Que la ley 1942 de 2018 por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, consagra en su artículo 20 que los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 052 de 2018, promedió del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a los requisitos generales de viabilización y precios al inicio de la ejecución contemplados en el Acuerdo 045 de 2017, con el fin de dinamizar el proceso de formulación, revisión y verificación de requisito de proyectos de inversión a financiarse con recursos del SGR.

	Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

Que, la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 054 de 2019, promedio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a la elección de representantes del órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes, en su Artículo 2 que modifica el artículo 3.2.3 del Acuerdo Único del Sistema general de Regalías.

Que, la comisión rectora del sistema general de regalías expide el acuerdo 056 de 2019, promedio del cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (acuerdo 045 de 2017) en lo referente a la rendición de cuentas, los comités consultivos, el incentivo a la producción, las sesiones de los OCAD, la elección de representantes ante el OCAD de Ciencia, Tecnologías e Innovación y el OCAD PAZ y se actualiza la política general del Sistema General de Regalías. Artículo 2 Modifíquese el artículo 3.1.2.1 Acuerdo Único del Sistema general de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, Secretaría Técnica del OCAD ARAUCA, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8º; del Decreto 1075 de 2012; artículo 7º y 8º del Artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015; Artículos 3.1.4.1, 3.1.4.2, 3.1.4.4, 3.1.4.7, 3.1.4.8, 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 Sección 4 "DE LAS SESIONES DE LOS OCAD" Artículo 3 del acuerdo 052 de 2018, el cual modifica el Artículo 3.1.4.6 del Acuerdo Único del SGR del contenido de la citación y previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico planeacion@arauca.gov.co el doce (12) de diciembre de 2019 a sesión NO PRESENCIAL el día VEINTE (20) de diciembre de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 pm, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que, en la convocatoria remitió los archivos que contienen la modalidad de la sesión, fecha, lugar, hora de inicio y cierre, orden del día, nombre y código BPIN del proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD en la sesión, resultados de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD, información de otras disposiciones que se presentan al OCAD, acta y acuerdo No. 05 de la sesión anterior, materia del presente acuerdo.

Que, el día VEINTE (20) de diciembre de 2019, el Presidente del OCAD Departamental de Arauca, a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental manifestó que siendo las 09:39 a.m. se da apertura a la sesión. Siendo las 9:51 a.m., manifiesta que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los niveles de gobierno, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9º del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presidenta del OCAD realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel



Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019

Código: F-SPR-

Versión: 1

de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 006 del 20 de diciembre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.


ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión DOTACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO, DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2019000070043, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000070043	Dotación de equipos, mobiliario, equipos biomédicos y dispositivos médicos para el hospital san José de Cravo norte de la ESE Moreno y Clavijo, del municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.215.743.034,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2019	\$1.215.743.034,00
Tiempo de ejecución Física y Financiera	CINCO (5) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.215.743.034,00			

	Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019	Código: F-SPR-
		Versión: 1

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2019	\$1.215.743.034,00	CINCO (5) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DEL DEPTO DE ARAUCA			Valor	\$1.215.743.034,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018					

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión aprobado en los artículos del 1 del presente acuerdo, debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, del proyecto aprobado en los artículos 3 al 6 del presente acuerdo, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 y lo establecido en el Acuerdo 052 de 2018 expedidos por la comisión rectora del sistema general de regalías .

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el decreto 1082 en su artículo 2.2.4.1.1.6.1 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección del proyecto de inversión aprobado. Vencido este término sin que se hubiesen completado



Acuerdo No.006 SEXTA SESIÓN
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2019

Código: F-SPR-

Versión: 1

dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 7: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en Mapa Regalías

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los VEINTE (20) días del mes de diciembre de 2019.

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Presidente del OCAD Departamento de Arauca

ÁNGEL ARNOBY ARENAS
Profesional Universitario SEPLAD con funciones
de Secretario de Planeación (e)
Secretario Técnico del OCAD
Departamento de Arauca
Decreto No.1095 de 2019

Fecha de la sesión del OCAD: 20 de diciembre de 2019
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 20 de diciembre de 2019 No. 06 de 2019

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó:
Proyectó y digitó:

Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
María Fernanda Marín Gaitán, Profesional OCAD Arauca